ACTA EXTRAORDINARIA DEL CONCURSO PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS INTERESADOS EN RESULTAR ADJUDICATARIOS DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS SALINAS DE SAN JOSÉ EN EL T.M. DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

(EXPTE N.º SG/1/2019

D. Juan Niño Amorós, Secretario General Provincial, actuando en calidad de Presidente suplente

Dª Estrella Carrasco Gómez
Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial

D. Pablo Lovera Candela, Jefe del Servicio de Protección Ambiental, actuando en calidad de vocal

D.Ramón Tovar Zamora, Jefe del Departamento de Gestión Económica y Contratación, actuando en calidad de vocal

D. Manuel Gregorio Santos García, Jefe del Servicio de Administración General, actuando en calidad de Secretario

Siendo las 13:00 horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal nº6, los miembros de la mesa relacionados al margen, con el objeto de revisar el Acta de la sesión anterior del CONCURSO PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS INTERESADOS EN RESULTAR ADJUDICATARIOS DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS SALINAS DE SAN JOSÉ EN EL T.M. DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EXPTE N.º SG/1/2019).

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a manifestar que, habiéndose detectado durante el procedimiento la formulación de alegaciones por parte de los interesados, se hace necesario revisar el Acta de la sesión anterior. En dicha Acta, de fecha 9 de diciembre de 2020, como resultado de las alegaciones presentadas por la empresa MAR CRISTAL MARILUM S.L., se recepciona nuevo Informe de la Comisión Técnica de fecha 23 de noviembre, sobre los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, modificando la puntuación otorgada a la empresa licitadora HERMANOS ÚBEDA GOLDSAL S.L. en el anterior Informe de la Comisión Técnica de fecha 6 de octubre de 2020, resultando:

-MAR CRISTAL MARILUM S.L. sin modificar la puntuación, mantiene los 17,7 puntos.

-HERMANOS ÚBEDA GOLDSAL S.L. modificada su puntuación de 18,8 puntos a 16,3 puntos.

En la misma sesión de la Mesa se procede a la valoración de la documentación presentada en los sobres nº3 quedando las puntuaciones totales según la tabla siguiente:

	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
MAR CRISTAL MARILUM S.L	17,7	5,9	23,6
HERMANOS ÚBEDA GOLDSAL S.L.	16,3	1,4	17,7

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	05/05/2021	PÁGINA 1/3
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu968JIKCNNY/n2zejpCnfiFono	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

A la vista de esa nueva puntuación la empresa HERMANOS ÚBEDA GOLDSAL presenta alegaciones las cuales fueron igualmente remitidas a la Comisión que se ratificó en la puntuación última mediante Informe de fecha 10 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta los datos anteriores y de conformidad con el Pliego de Bases que rige el procedimiento, en su clausula 17 señala: *" El Informe técnico, junto con la documentación del sobre número 2 se elevará a la Mesa* ***con anterioridad*** *al acto de apertura de la documentación del sobre nº3",* y por tanto, las alegaciones de la empresa MAR CRISTAL MARILUM S.L. no debieron ser tenidas en cuenta dado que fueron de presentación posterior a la apertura de los sobres nº3.

Asimismo, no se contempla en el Pliego de Bases la posibilidad de los interesados de formular alegaciones durante el procedimiento, y por tanto las mismas no serían admisibles. Al respecto, y en este sentido, la posibilidad de impugnar los acuerdos de la Mesa de Selección, procedería contra la resolución de la **adjudicación** de conformidad con lo dispuesto en la clausula 21 del Pliego de Bases que rige el presente concurso, que dispone; "*Contra el Acuerdo de la Mesa de Selección por el que dicho órgano determina cual es la propuesta mejor valorada de todas las admitidas en el procedimiento y establece la relación de proposiciones admitidas en orden decreciente de valoración, no cabrá recurso; sin perjuicio de poder impugnar dicha valoración en el recurso que proceda contra la resolución de adjudicación del presente concurso, o de otorgamiento de la concesión de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático que ponga fin a la vía administrativa, o cualquier otro recurso que se considere pertinente".*

En conclusión, la Mesa decide no admitir ninguna de las alegaciones formuladas por los interesados y por consiguiente no tomar en consideración los Informes de la Comisión Técnica de fechas 23/11/2020 y 10/03/2021, en aras de garantizar el estricto cumplimiento de los pliegos de Bases, debiéndose retrotraer el procedimiento al momento en que se recibió el Informe inicial de fecha 6 de octubre de 2020 con las puntuaciones acordadas en el mismo, resultando:

	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
MAR CRISTAL MARILUM S.L	17,7	5,9	23,6
HERMANOS ÚBEDA GOLDSAL S.L.	18,8	1,4	20,2

Ello, sin perjuicio de no haberse producido alteración en el orden de preferencia propuesto para resultar adjudicatarios de una concesión administrativa para la ocupación y explotación de la Salina de San José, dada la puntuación total obtenida, a saber:

1.- MAR CRISTAL MARILUM S.L.

2.- HERMANOS ÚBEDA GOLDSAL S.L.

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	05/05/2021	PÁGINA 2/3
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu968JIKCNNY/n2zejpCnfiFono	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

No habiendo otros asuntos a tratar se cierra la sesión, siendo las 13:30 horas del día arriba indicado.

El Presidente

Fdo.: Juan Niño Amorós

El Secretario

Fdo.: Manuel Gregorio Santos García

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	05/05/2021	PÁGINA 3/3
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu968JIKCNNY/n2zejpCnfiFono	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	